

Documento

**Conpes**

---

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

**3584**

**CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN DE LOS  
CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL “RUTA CARIBE” Y “CÓRDOBA –  
SUCRE”**

Ministerio de Transporte - Inco  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2009

## **TABLA DE CONTENIDO**

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	ANTECEDENTES .....	3
III.	ADICIONES A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN .....	4
IV.	ASPECTOS GENERALES DE LAS ADICIONES O PRORROGAS.....	5
V.	RECOMENDACIONES.....	7

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes-, para su concepto previo favorable, las adiciones a los contratos de concesión vial Ruta Caribe y Córdoba – Sucre, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1150<sup>1</sup>, y en los términos previstos en el presente documento.

Adicionalmente, somete a consideración del Conpes la declaración de importancia estratégica, para la consolidación del transporte vial en Colombia, el proyecto de concesión vial Córdoba - Sucre, a cargo del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Concesiones - Inco, de conformidad con la Ley 819 de 2003<sup>2</sup>.

## **II. ANTECEDENTES**

La Ley 1150 de 2007, en su Artículo 28, estableció como requisito para la celebración de prórrogas o adiciones a los contratos de concesión de obra pública el concepto previo favorable del Conpes.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el Decreto 3460 del 12 de septiembre de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes para la prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional.

---

<sup>1</sup>Ley 1150, artículo 28: “De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial.

Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social –Conpes.

No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión”.

<sup>2</sup> La Ley 819 de 2003, en su artículo 10, establece: “El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas...La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica”.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 21 del decreto 4730 de 2005<sup>3</sup> el artículo 1 del Decreto 3460 de 2008, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en la sesión del 27 de abril de 2009, evaluó y avaló fiscalmente las adiciones o prórrogas de los contratos de concesión que se presentan en este documento.

### III. ADICIONES A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Transporte y el Inco, a partir de los análisis del proyecto, los estudios de conveniencia y de oportunidad pertinentes sobre el desarrollo y necesidad de las obras, presentan para Concepto Previo Favorable, las adiciones de los contratos de concesión Ruta Caribe y Córdoba - Sucre, en los términos que aquí se presentan:

**Cuadro 1**  
**Plan de Inversiones para las Adiciones o Prórrogas a los**  
**Contratos de Concesión**

No.	Concesión	Alcance de la Adición	Plazo de finalización de obra <sup>4</sup>	Plan de Inversión (Millones de pesos corrientes)		
				2011	2012	2013
1	Ruta Caribe	Construcción de segunda calzada Barranquilla – hacia Baranoa (Longitud aprox. 15 Km.).	30 meses	-	-	-
		Rehabilitación y mejoramiento calzada existente Sabanalarga – Baranoa – Galapa – Barranquilla. (Longitud 42Km)	30 meses			
		Rehabilitación orejas puente de la Treinta sobre la vía circunvalar (Pte. Simón Bolívar).	18 meses			
		Construcción de la intersección vial, a desnivel, sobre la avenida 30 en el sitio denominado SAO.	30 meses			
2	Córdoba – Sucre	Rehabilitación calzada existente entre Puerta del Hierro – Cruz del Viso. (Longitud aprox. 111 Km.)	Diciembre de 2010	93.083	93.083	93.083
		Rehabilitación calzada existente entre Cereté – Lorica, 36Km. (Incluye puente Lorica con una luz de 68 metros)				
		Reconstrucción de la variante el Maizal en Sinclejo. (Longitud aprox. 4.5Km)				

Los lineamientos y condiciones, en materia de tasa y riesgos, bajo los cuales el Ministerio de Transporte y el Inco adelantarán las gestiones tendientes para determinar las condiciones de las

<sup>3</sup> Artículo 21 del Decreto 4730 de 2005. Validación del Impacto Fiscal de la Declaratoria de Importancia Estratégica. La declaratoria de importancia estratégica por parte del Conpes a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del Confis, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.”

<sup>4</sup> Plazo contado a partir de la firma del respectivo otrosí.

adiciones de los contratos de concesión referidos en el Cuadro 1, corresponderán a los establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las Resoluciones 2080 de 31 de julio de 2008<sup>5</sup> y 6128 del 22 de diciembre de 2008<sup>6</sup>, o en aquellas que las modifiquen.

#### **IV. ASPECTOS GENERALES DE LAS ADICIONES O PRORROGAS**

Las obras de los alcances de las adiciones de los contratos de concesión vial “Ruta Caribe” y “Córdoba – Sucre”, descritos previamente y que están directamente relacionadas con el objeto concesionado, permitirán ofrecer una infraestructura vial con adecuados niveles de servicio y capacidad que faciliten la movilidad de pasajero y productos, con llevando beneficios en reducción de costos de operación, disminución de tiempos de desplazamiento y niveles de accidentalidad, lo cual a su vez fomenta la integración regional y favorece la competitividad del país. Enmarcándose de esta forma en las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 “Estado Comunitario: desarrollo para todos”.

##### **1. Ruta Caribe**

De acuerdo con los análisis financieros adelantados por el Inco, el valor total de las obras de la presente adición es de \$170.875 millones de pesos de marzo de 2009, valor que será cancelado con un incremento del ingreso esperado del proyecto en \$217.451 millones de pesos de 2005, y que de acuerdo con las proyecciones de tráfico<sup>7</sup>, se estima que dicho valor sea cubierto en su totalidad en el año 2018<sup>8</sup>. Este valor contempla los costos de estudios, diseños, construcción, rehabilitación, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, legalización, interventoría respectiva, operación y recaudo del peaje de Galapa, y los respectivos costos financieros necesarios para el desarrollo total de las obras.

---

<sup>5</sup> Por la cual se adopta la Metodología de Valoración de la Tasa de Costo de Capital promedio para los Contratos de Concesión Vial y Férrea, respecto de las cuales el Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió concepto favorable para su prórroga o adición mediante documento Conpes 3535 del 18 de julio de 2008.

<sup>6</sup> Por medio de la cual se adiciona y se modifica la resolución 2080 del 31 de julio de 2008.

<sup>7</sup> Incluyéndose los recursos generados por el peaje Galapa durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2011.

<sup>8</sup> El contrato de concesión vial “Ruta Caribe” tiene como fecha de finalización el 21 de febrero de 2028.

## **2. Concesión Vial Córdoba - Sucre**

Con los recursos de la presente adición, detallados en el plan de inversión, más los recursos generados por el recaudo de peaje de las estaciones El Carmén (entre junio de 2009 y diciembre de 2010) y Mata de Caña (entre enero y diciembre de 2010), se realizarán en su totalidad las siguientes obras:

- Rehabilitación y mejoramiento de la calzada existente entre los sitios denominados Puerta del Hierro (Sucre) y Cruz del Viso (Bolívar).
- Reconstrucción de la variante el Maizal – El Pescador la cual hace parte del sector vial Sincelejo – Toluviéjo.
- Rehabilitación de la calzada existente entre Cerete y Lorica, incluyendo la construcción del Puente de Lorica.

Los costos de estudios, diseños, reconstrucción, rehabilitación, gestión social, gestión ambiental, legalización, interventoría respectiva, operación y recaudo de los peajes, y los respectivos costos financieros necesarios para el desarrollo de las obras descritas anteriormente, serán financiados con los recursos señalados en el documento Conpes 3562 del 31 de diciembre de 2008<sup>9</sup> y los señalados en el Plan de Inversión del presente documento.

En este sentido, el Inco requiere la autorización de vigencias futuras con el fin de comprometer recursos de las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, para el proyecto concesión vial “Córdoba – Sucre”.

Bajo este marco, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 819 de 2003 el proyecto debe ser declarado como estratégico para el país<sup>10</sup>.

Por último, es importante resaltar que los tramos viales que serán intervenidos con el desarrollo de las obras anteriormente descritas están contemplados dentro del proyecto vial “Autopistas de Las Américas”. Por lo cual, y atendiendo las recomendaciones del documento

---

<sup>9</sup> Mediante documento Conpes 3562 del 31 de diciembre de 2008, el Conpes emitió concepto previo favorable a la adición del contrato de concesión vial “Córdoba – Sucre” para adelantar la construcción del Puente de Lorica con recursos por valor de \$3.426 millones de pesos de 2008.

<sup>10</sup> En cumplimiento del Decreto 4730 de 2005, el proyecto cuenta con el aval fiscal del Confis (Sesión del 27 de abril de 2009).

Conpes 3544<sup>11</sup>, en el sentido que el Gobierno Nacional para instrumentar el mecanismo de licitación del proyecto “Autopistas de Las Américas” deberá tener los derechos de los corredores que lo conforman, se ha establecido que una vez ejecutadas las obras señaladas en el presente documento, los respectivos tramos serán transferidos al Invías o a la entidad correspondiente.

## **V. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Declarar como de importancia estratégica el proyecto de concesión vial “Córdoba – Sucre”, según lo estipulado en la Ley 819 de 2003 y en los términos previstos en el presente documento Conpes.
2. Emitir concepto previo favorable a las adiciones a los contratos de concesión planteados en el presente documento, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3460 de 2008, en los términos previstos en el presente documento Conpes.
3. Solicitar al Inco, que previa suscripción de la adición de los contratos, someta a consideración del Conpes la ratificación del concepto previo favorable de las adiciones de los contratos de concesión, una vez se definan las condiciones de las mismas, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007.
4. Solicitar al Inco, que antes de adelantar lo señalado en la recomendación anterior, realice todos los trámites ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para la evaluación de riesgos y contingencias en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del decreto 423 de 2001, quien emitirá concepto respectivo en un tiempo no mayor a 15 días, contados a partir del momento en que el Inco presente la información correspondiente.

---

<sup>11</sup> Documento Conpes 3544 “Estrategia para la Estructuración de un Mecanismo de Financiación para el Proyecto Vial Autopista de las Américas” del 24 de octubre de 2008.

5. Solicitar al Inco, adelantar los trámites presupuestales correspondientes para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para el desarrollo de la adición del contrato de concesión vial “Córdoba – Sucre”, en los términos presentados en este documento.
6. Solicitar al Inco suscribir los contratos adicionales para adelantar el alcance definido en el presente documento, dentro de los montos máximos establecidos por el Confis y sujeto a los lineamientos y condiciones, en materia de tasa y riesgos, definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las Resoluciones 2080 del 31 de julio de 2008 y 6128 del 22 de diciembre de 2008, o en aquellas que las modifiquen.
7. Solicitar al Inco, que una vez finalizadas las obras de los alcances de las adiciones descritas en este documento, adelante las acciones necesarias para transferir a las entidades correspondientes los tramos viales intervenidos y sus respectivas estaciones de peaje.